



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 5 de enero de 1984

Núm. 4

Depósito legal: Z. num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 14.305

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 21 de octubre de 1983 se inició expediente sancionador a doña María-Luisa Ardanaz Salaberri, domiciliada en calle Villamediana, 28, 6.º, 5.ª de Logroño, por presunta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1983.

El Gobernador civil
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 14.253

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona contra la sociedad "Manufacturas Textiles Rodrigo", S. A., por débitos al Tesoro Público, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

"Providencia: Ultimadas las diligencias de tasación y notificación del embargo del inmueble en expediente administrativo de

apremio seguido en esta Zona contra la sociedad "Manufacturas Textiles Rodrigo", S. A., por débitos al Tesoro Público y conceptos de tráfico de empresas y renta personas físicas, por un principal de 7.260.955 pesetas, más 1.452.191 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 40.000 pesetas consignadas a resultas para costas y gastos, lo que hacen un total de deuda tributaria de 8.753.145 pesetas, sin que la sociedad deudora haya cancelado sus descubierto, y habiéndose autorizado por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de diciembre de 1983 la celebración de la correspondiente subasta pública del inmueble embargado en 31 de mayo de 1983, notificación efectuada a la sociedad deudora y acreedores que aparecen con inscripción registral, en la cual se les concedía plazo de quince días para designación de Perito que procediese a la valoración del bien embargado, y habiéndose designado por el Ilmo. señor Juez decano el Juzgado de distrito número 3, para la celebración de la subasta pública, la cual tendrá lugar el día 30 de enero de 1984, a las 10.30 horas de la mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose las proposiciones que cubran el importe del débito, como tipo único, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131-5 del Reglamento general de Recaudación."

Deberá notificarse a la sociedad deudora y a los acreedores con inscripción registral, y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación de Tributos del Estado, así como su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. El bien embargado objeto de la enajenación es el siguiente: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza bajo el número 10.003, al folio 247, del tomo 912, libro 174 de sección 3.ª, con la siguiente descripción:

Fábrica de tejidos de algodón situada en término de Miralbueno, de esta ciudad, entre las calles de Lastanosa y avenida de Madrid, que tiene una superficie de 1.382,04 metros cuadrados; se compone de los siguientes edificios: Un edificio de forma irregular, de una sola planta y 593,33 metros cuadrados de superficie, compuesto de dos naves en diente de sierra con armaduras metálicas destinado a telares; otro edificio de planta baja y 175,26 metros cuadrados destinado a la sección de tinte y apresto de tejidos; de otro edificio de dos plantas sobre una superficie de 55,02 metros cuadrados destinado a secadero, y de un último edificio de sólo planta baja, situado en el extremo sur de la finca y que tiene una longitud de 28 metros y una anchura de 13 metros, con un total de superficie útil de 364 metros cuadrados, y que se halla destinado a la sección de hilaturas. El resto de la superficie está destinada a patios de luces o espacio libre. Linda: frente, calle de Lastanosa y las porciones segregadas y vendidas a don Angel Rodrigo Piñón, doña Soledad Granda Suárez y doña Fidela de Castro Seco; derecha entrando, las citadas porciones segregadas y casa número 10 de la calle Requeté Navarro; izquierda, fábrica de calzados de don Antonio Salinas, que es la número 25 de la calle Lastanosa, y espalda, fincas números 124 y 126 de la avenida de Madrid, de los hermanos Rodrigo Piñón; la número 128 de la misma avenida y la número 8 de la calle Requeté Navarro.

No habiéndose aportado al expediente los títulos de propiedad, queda suplido con la anotación efectuada por el señor Registrador de la Propiedad del Registro número 3 de los de esta ciudad, sobre la finca antes citada, que consta en el expediente ejecutivo.

Segunda. El tipo único de licitación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131-5 del Reglamento general de Recaudación, lo será por 8.753.145 pesetas.

Tercera. Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta la cantidad de 4.312.000 pesetas para poder tomar parte en la misma, advirtiéndose que dicho depósito,

se ingresará en firme en el Tesoro Público si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta. En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adjudicatario podrá designar la persona que, en uso de la facultad que se le confiere de cesión a tercero y dentro del mismo plazo, satisfaga el precio del remate.

Quinta. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, costas y gastos del procedimiento.

Sexta. Quedarán subsistentes, a cargo del adjudicatario, sin aplicar a su extinción el precio del remate, las siguientes cargas: Pago aplazado en la compra por la sociedad, 3.000.000 de pesetas; Banco Hipotecario de España, 5.460.000 pesetas; Patronato de Fondo Nacional de Protección al Trabajo, 19.050.000 pesetas, y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 9.177.324 pesetas.

Séptima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento general de Recaudación, en su número 7, caso de quedar desierta la subasta el Estado se reservará el derecho a pedir la adjudicación del inmueble objeto de la misma. —

Zaragoza, 20 de diciembre de 1983. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 14.075

Comisaría de Aguas del Ebro

Don José Borbón Teixidó solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 9,90 litros por segundo, a derivar del río Segre, en término municipal de Granja de Escarpe (Lérida), con destino al riego de una finca de su propiedad.

A tal fin aporta el denominado proyecto de riego por aspersión en Granja de Escarpe, suscrito en Zaragoza y julio de 1981 por el Ingeniero de Caminos don César Ferrer Castillo y por el Ingeniero agrónomo don Francisco Marcellán Aybar, en el que para el riego de la finca de 9,90 hectáreas se justifica un caudal necesario de 9,90 litros por segundo y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en una captación del río Segre, mediante grupo motobomba de 30 CV de potencia, capaz de elevar el caudal de 9,90 litros por segundo a una altura manométrica de 115 metros. Tubería de impulsión de PVC de 110 milímetros de diámetro y 310 metros de longitud, enterrada en zanja. Ramales fijos con tubería del mismo material de 75 milímetros de diámetro, en los que se acopla la red portaaspersores que domina la finca, constituida de tubería portátil de aluminio de 3 pulgadas de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de

esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 14.076

La Comunidad de Regantes en formación "Río Zadorra" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 360 litros por segundo a derivar del río Zadorra, en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 600 hectáreas, propiedad de sus comuneros.

A tal fin aportan el denominado proyecto de puesta en riego por aspersión de 572.3960 hectáreas, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos) y otros, suscrito por los Ingenieros de Caminos don José-Manuel Herrero Marzal y don Francisco-Javier Arenales Abad, en Madrid y mayo de 1983, en el que para la puesta en riego de la superficie indicada justifican un caudal necesario de 343,42 litros por segundo, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en dieciséis captaciones del río Zadorra en puntos que quedan bien definidos en los planos del proyecto, elevándose el caudal preciso mediante bombas centrifugas acopladas a tractores agrícolas y 30.418 metros lineales de tubería portátil, de aluminio, de 6 pulgadas de diámetro, y portaaspersores de tubería del mismo tipo, también portátiles, de 4 pulgadas de diámetro, con los que se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

Núm. 14.078

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 1 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ilmo. señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, Arquitecto del Ayuntamiento; don Francisco-Javier García Gil, Representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y don Juan-Luis Gimeno Pérez, Notario de Zaragoza. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de diciembre de 1983. — Reunidos el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en primera convocatoria, con asisten-

cia de los señores que al margen se citan, y actuando como Secretaria doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar el justiprecio de indemnización por expropiación de los derechos arrendatarios de un piso sito en la finca número 1, piso bajo, del camino de los Molinos, de esta ciudad, expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en el que figura como titular arrendatario don Moisés Gil Aznar.

Resultando que, por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 7 de abril de 1982, se acordó la expropiación de la finca número 1 del camino de los Molinos, afectada por el Plan general de ordenación de la ciudad, y pasar a viales, iniciándose los expedientes incidentales de expropiación de los derechos arrendatarios y subsiguiente desahucio, cuyo acuerdo fue notificado a los interesados;

Resultando que la parte expropiada y en fase de avenencia solicita una indemnización que alcanza la cifra de 750.000 pesetas, o bien que el Ayuntamiento le ceda otro piso de similares características y en este caso la indemnización sería de 250.000 pesetas;

Resultando que la Corporación expropiante establece en su hoja de aprecio una indemnización que alcanza la cifra de 85.280 pesetas, de las que corresponden 33.600 pesetas a la equivalencia de dos años de alquiler (a razón de 1.400 pesetas mensuales), 1.680 pesetas (el 5 % de afeción de la anterior cantidad) y 50.000 pesetas en concepto de gastos de traslado;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aplicando el artículo 44 de la Ley de Expropiación Forzosa, conforme con la Ley de Arrendamientos Urbanos el precio obtenido con sujeción a dichas normas resultaría notoriamente inferior a la realidad, por cuyo motivo, en conformidad con el artículo 137 3 b) del Reglamento de Gestión Urbanística, procede a aplicar, a efectos de valoración, el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa; con los criterios estimativos que se recogen en la norma y Reglamento citados;

Considerando que habida cuenta de la dificultad de sustitución del arrendamiento en condiciones análogas, y especialmente derivado de la diferencia de rentas, se opta por valorar la mensualidad de una finca similar, que se estima en 2.500 pesetas mensuales y por ello indemnizarle en veinticuatro mensualidades en dicha cuantía, que representa la cifra de 60.000 pesetas;

Considerando que la cantidad anterior debe incrementarse en el 5 % de afeción preceptuado por la Ley;

Considerando que en concepto de gastos de traslado e instalación en la nueva vivienda, luz, teléfono, etcétera, se fija una indemnización estimada en 80.000 pesetas;

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de indemnización por expropiación de los derechos arrendatarios en la cantidad de 143.000 pesetas, incluido el valor de afeción."

Habiéndose intentado la notificación del

mencionado acuerdo al interesado y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1983. — La Secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

Núm. 13.892

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 324 de 1983, despachos en autos 7.287-9 de 1983, seguidos a instancia de Dolores Garcés del Garro Fuertes, contra "Confecciones Ebro", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia, Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. En Zaragoza a 19 de septiembre de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Ebro", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.449.044 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de agosto de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.877

En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda

Llamadas las partes, comparece el actor don Pedro Lorenzi Román y nueve más, representados por don Ignacio Gutiérrez Arrudí, con poder notarial ante el de ésta don Julio Guelbenzu Romano, otorgados el

18 de abril de 1983 y 5 de septiembre de 1983, bajo los números 1.624 y 3.589 de su protocolo.

Por el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Angel-María Gutiérrez Rubio, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Talleres Masil", S. L., a que abone al actor don Pedro Lorenzo Román la suma de 57.414 pesetas; a don Fortunato García Puente, 66.597 pesetas; a don Julián Alcaine Abadía, 84.604 pesetas; a don Santiago Gullarte Pardos, 96.439 pesetas; a don Antonio Soriano Caramiñana, 53.871 pesetas; a don Pedro J. Aróstegui Inés, 58.979 pesetas; a don Joaquín Edo Narbón, 89.576 pesetas; a don Carlos Nivelá Alba, 91.162 pesetas; a María Victoria Marín-Escanero, 92.234 pesetas, y a María Carmen Moreno López, 70.975 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que a esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después Su Señoría y conmigo, de que doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Talleres Masil", S. L., en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a cinco de diciembre de 1983. — El Magistrado, Federico García. — El Secretario.

Núm. 13.983

En ejecución número 323 de 1983, despachos en autos 7.210-11 de 1983, seguidos a instancia de Lorenzo Muñoz Esteban y otro, contra "Confecciones Ebro", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia Ilustrísimo señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1983. Dada cuenta, únase a los autos de su razón; y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Ebro", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 697.006 pesetas de principal, según sentencia de 3 de agosto de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 14.266

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.862-3 (2 expedientes) instados por Alonso Jones Lamarca y otro, contra "Pub Lolo's Club" (M. Rodrigo Molina y Rosa I. Benedicto), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1984, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Pub Lolo's Club" (M. Rodrigo Molina y Rosa I. Benedicto) se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 14.138

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 9.746-8 de 1983, a instancia de Miguel-Angel Bellido Balfagón y otros, contra Manuel Gutiérrez Pumeda y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Miguel-Angel Bellido Balfagón y Pascual Saz Belló, contra Manuel Gutiérrez Pumeda y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos, y condenar, como condeno, al empresario a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 9 de agosto de 1983. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial."

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel Gutiérrez Pumeda, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 14.137

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los números

12.725-45 de 1983, a instancia de Carlos Gracia Lavilla y otros, contra "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Carlos Gracia Lavilla y otros, contra la empresa "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Carlos Gracia Lavilla, 188.296 pesetas; a José A. Barredo Molinuevo, 264.069; a Santiago Negre Ruberte, 264.069; a don José Gil Cuenca, 305.864; a don Miguel Araico Urrecho, 348.828; a Adolfo Zaurín Marín, 307.542; a Laureano Bandrés Román, 286.722; a Felipe Sánchez Julve, 303.234; a Serviliano Bequé Montañés, 286.960; a Pedro Pérez Gracia, 226.705, y a Ramón Ormazábal Larrea, 355.162 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora."

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Compañía Española de Metales Inyectados", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 14.393

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Santos Royo García, contra "Producción y Consumo", S. A., con domicilio en Repolo, 4, de Tarazona (Zaragoza), en autos ejecutivos número 121 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca "Seat 127", matrícula Z-3130-F.

Dicho automóvil ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 200.000 pesetas.

El vehículo se encuentra en el domicilio de Repolo 4, de Tarazona (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 13 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 27 de enero, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración,

no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 14.147

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Riera Broto y otros, contra Alejandro Aragonés Cercadillo, con domicilio en Zuera (Zaragoza), en autos ejecutivos número 219 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de escuadrar, modelo "Kamro", con motor; en 300.000 pesetas.

Una canteadora, marca "Ceija", con motor; en 200.000 pesetas.

Una prensa de puente, marca "Ramat", con motor; en 200.000 pesetas.

Una prensa plana, marca "Ramat", con motor; en 150.000 pesetas.

Una tupi, marca "Bulleri"; en 80.000 pesetas.

Una cepilladora universal; en 70.000 pesetas.

Un camión, marca "Sava", matrícula Z-3110-G; en 800.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Mario Alarcía Ruiz, con domicilio en calle Eléctricas, número 136, Zuera (Zaragoza).

El acto de primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de enero de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto

este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de febrero de 1984, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

14.473. Lécera.

Cuenta general del presupuesto (1982)

14.245. Sádaba.

14.473. Lécera.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1982)

14.245 bis. Sádaba.

14.473. Lécera.

Expediente de modificación de créditos

14.225. Morata de Jalón (núm. 2).

14.236. Nuez de Ebro (núm. 1).

14.238. Fabara.

14.159. Lechón.

14.160. Retascón.

14.161. Nombrevilla.

14.436. Villafranca de Ebro.

14.477. Boquiñeni.

Expediente de suplemento de créditos

14.155. Tosos.

14.437. María de Huerva.

Expediente de suplemento de crédito del presupuesto de inversiones

14.475. Villanueva de Gállego.

Expediente de suplemento y habilitación de créditos

14.231 bis. Biota.

Expediente de suplemento y modificación de créditos

14.364. Alcalá de Moncayo.

14.435. Moros.

Presupuesto ordinario

14.362. Maella.

Núm. 14.224

ATECA

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1983, la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de recaudación en período ejecutivo de los valores por certificaciones de débitos, durante los años 1984 y 1985, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Ateca, 23 de diciembre de 1983. — El

Alcalde.

Núm. 14.231

BIOTA

Por don José Abadía Gracia se ha solicitado licencia para la actividad de cebadero de cerdos en el término municipal de Biota, polígono 2, parcela 194, de la concentración parcelaria monte "Saso".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peigrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueda formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Biota, 22 de diciembre de 1983. — El

Alcalde.

Núm. 14.218

CALATAYUD

Aprobada definitivamente, en sesión plenaria de 29 de noviembre último la modificación de las tarifas de diversas Ordenanzas municipales, en la forma que seguidamente se especifica, se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre:

Servicio de alcantarillado: 27 % incremento.

Calicatas, zanjas y apertura de pavimentos; 27 % incremento.

Balcones, miradores, toldos y marquesinas: Se incrementa únicamente en un 27 % el apartado II de las tarifas.

Cementerio: Incremento del 27 % y aumento en 10.000 pesetas sobre dicho incremento de los nichos, exceto los de primera y última fila.

Recogida de basuras: Calles de categoría especial; 180 pesetas-mes, ídem segunda, 90 pesetas-mes, ídem tercera (sin variación), 34 pesetas-mes; hoteles lujo primera, especial, restaurantes, cafeterías, cafés y bares de categoría especial y primera, 3.500 pesetas; hoteles, pensiones, cafés, bares, tabernas en calles de categoría especial y primera, 1.200 pesetas; restaurantes calles, 600 pesetas., garajes y lavaderos, 1.200 pesetas; establecimientos industriales y comerciales no dedicados a elaboración o transformación 300 pesetas; ídem con más de diez empleados, 1.200 pesetas; recogida de basuras en edificios dotados con calefacción central de carbón, 400 pesetas.

Escaparates, vitrinas y portadas: Aumento del 50 %.

Expedición de documentos: Incremento del 27 %, salvo los apartados 5.º y 9.º (mandamientos de pago y reintegro licencia de construcción), que se mantienen.

Pasos y badenes, por cada 0,50 metros o fracción de rebaje o achaflanamiento, 400 pesetas; por cada 0,50 metros o fracción de prohibición de aparcar, 1.500 pesetas.

Matadero municipal: Se incrementan los apartados 1 y 3, elevando a 6 pesetas las actuales 4,50 que se perciben por kilogramo de carne sacrificada, y a 0,50 pesetas las actuales 0,30, correspondientes a conservación en cámara frigorífica. Resto de la tarifa, sin variación.

Rodaje y arrastre de vehículos no incluidos en impuesto de circulación: Incremento de 27 %.

Ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, etc.; Vallas, 12 y 10 pesetas-día; andamios de pie, 15 y 10 pesetas-día; andamios colgantes, 10 y 8 pesetas-día; puntales y aspillas, 15 y 10 pesetas-día (la primera cifra corresponde a calles de categoría especial y primera, y la segunda al resto); escombros, carbones, etc. 350 pesetas-día; contenedores, 80 pesetas día; motos, bicicletas y análogos, 10 pesetas-día; libros y materiales análogos, 4 pesetas día.

Veladores: Calles categoría especial y primera, 80 pesetas-día; resto calles, 40 pesetas-día; mesas o veladores que exceden de las dimensiones de uso normal, 100 y 60 pesetas, respectivamente.

Ocupación de subsuelo en terrenos de uso público; Cámaras de usos industriales, 1.900 pesetas metro cuadrado o fracción; tanques de fuel, gasóleo C o similar para usos domésticos, 1.900 pesetas metro cuadrado o fracción; cajas de distribución, 1.500 pesetas licencia y 650 pesetas canon anual; kioscos y transformadores, 3.000 y 1.200 pesetas licencia y canon anual.

Ocupación vía pública con puestos, barracas, etc.; Garitas y puestos de tiro al blanco y análogos, 12 pesetas metro cuadrado o fracción y día; carruseles, norias, columpios, 12 pesetas metro cuadrado y día; autopistas, 20 pesetas metro cuadrado y día; rifas 55 pesetas metro cuadrado y día; circos, barracas, espectáculos, etc., 5 pesetas metro cuadrado y día.

Instalaciones en agosto y septiembre, adjudicación mediante subasta; tipos de licitación; Zona de autopistas, 50 pesetas-metro

cuadrado y día; carruseles, norias, etc. 40 pesetas-metro cuadrado y día; garitas 2 metros fondo, 45 psetas metro cuadrado y día; venta ambulante, puestos fijos, 160 pesetas metro cuadrado y día, vendedores ambulantes, 25 pesetas metro cuadrado y día; vehículos con altavoces, 2.500 pesetas-día; vendedores que anuncien por medio de música o altavoces, 800 pesetas-día; tómbolas en fiestas agosto y septiembre en exclusiva; ordinaria, 100.000 pesetas; dos tómbolas rápidas, 70.000 pesetas; pistas de autos de choque, 600.000 pesetas.

Impuesto sobre circulación de vehículos: Incremento del 27 %.

Calatayud, 23 de diciembre de 1983. El Alcalde accidental (ilegible).

Núm. 14.220

CALATORAO

Para general conocimiento se hace público que por no haberse interpuesto reclamaciones, y conforme al artículo 19.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de 3 de noviembre de 1983, aprobatorio en venta de terrenos afectados por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos para el bienio 1984-85.

El extracto del acuerdo es la aprobación de los indicados tipos unitarios, desde 1984. Los valores oscilan entre 250 pesetas en el bienio 1954-55, hasta 1.650, 2.700 y 4.500 pesetas para el de 1984-85, respectivamente, para cada una de las tres zonas en que, a estos efectos, han sido clasificados los terrenos afectados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981.

Calatorao, 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 14.234

EJEA DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto extraordinario número 2 de 1980, mediante transferencias de unas partidas a otras, en el que las bajas y altas totalizan 1.212.049 pesetas, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en el período de exposición al público, tal aprobación inicial se convierte automáticamente en definitiva, en ejecución del acuerdo plenario de 25 de noviembre último y al amparo del artículo 14. 1 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Lo que se publica a los efectos que dispone el precitado artículo, en su apartado 2, advirtiendo que será necesaria esta publicidad para la ejecutividad del acuerdo.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 14.235

EJEA DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1983 del presupuesto ordinario de gastos, mediante transferencias de unas partidas a otras, en el que los créditos en aumento totalizan 39.864.170, y la procedencia de los fondos es de transferencia de partidas de los capítulos que se reflejan en el expediente con el total de bajas de los mismos, por importe de 39.864.170 pesetas, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en el período

de exposición al público, tal aprobación inicial se convierte automáticamente en definitiva, en ejecución del acuerdo plenario de la Corporación municipal de 25 de noviembre último y amparado en el artículo 14.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 14.2 de la precitada Ley, puntualizado que para la ejecutividad del acuerdo será necesaria esta publicación.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde, E. Urbón.

Núm. 14.165

MURILLO DE GALLEGO

Por medio del presente edicto se hace saber que ha habido error de transcripción en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 284, de fecha 14 de diciembre actual, sobre aprobación definitiva del expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, el cual queda con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 114.796 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 290.727 pesetas.

Total aumentos, 405.523.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones de personal, 323.528 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 57.598 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 24.397 pesetas.

Total deducciones, 405.523.

Lo que se publica como rectificación y para general conocimiento y efectos consiguientes.

Murillo de Gallego, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 14.162

VILLANUEVA DE HUERVA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 14.321.962 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.981.992 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 361.700.

3. Tasas y otros ingresos, 3.793.470.

4. Transferencias corrientes, 2.758.945.

5. Ingresos patrimoniales, 1.222.440.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.203.415.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.

Total, 14.321.962.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas, 4.274.904.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.218.100.

3. Intereses, 100.000.

4. Transferencias corrientes, 421.219.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.045.327.

7. Transferencias de capital, 1.142.412.

9. Variación de pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total, 14.321.962 pesetas.

Villanueva de Huerva a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Ramón Pardos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 14.050

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 477. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forníes y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, seguidos entre partes: de la una y como demandante, "Mugueta Ferrando", sociedad limitada, domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y asistida del Letrado don José-María Bescós Ramón, y de la otra y como demandados, "Terrazos Lajarbe", sociedad limitada, domiciliada en Huesca, representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías; don Pascual Labadía Bergua, industrial; don José Labadía Bergua, administrativo, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último y vecinos de Huesca, y don Desiderio Baje Paraíso, don Ismael Benedé Auseré y don Sergio Alvarez Pardo, mayores de edad, vecinos de Huesca los dos primeros y de Alborache (Valencia) el último, los tres declarados rebeldes, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la demandada "Terrazos Lajarbe", S. L., contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia, sobre ampliación de capital en sociedad de responsabilidad limitada...

Tallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "Terrazos Lajarbe", sociedad limitada, contra la sentencia dictada en primera instancia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia de Huesca, debemos confirmar y confirmamos la misma, con la aclaración de que la evaluación del patrimonio de la apelante al 31 de diciembre de 1969 se hará de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 28 de la Ley de 17

de julio de 1953. No se hace condena en las costas causadas en este recurso.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, que constan en el encabezamiento, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 14.202

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 186 de 1983, a instancia del Procurador señor Aznar, en representación de compañía mercantil "Recambios Corona", S. A., contra don Fernando Ricón Sanz, con domicilio en Dr. Lozano Monzón, núm. 7, de Zaragoza, y en cuyo poder, según parece, se hallan los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

1. Una cabina de pintura, marca "Emar", con horno de secado; en 225.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat" mod. 600-D, matrícula M-618.917; en 45.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.325

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.657 de 1982; a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de "Española de Neumáticos", S. A., contra don Manuel Murcia Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de once tanullas de tierra de secano en el partido de Santomera (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 14, sección 4.ª, folio 17, finca 1.026; valorada en 175.000 pesetas.

2. Urbana.— Trozo de terreno, solar, de superficie 275 metros cuadrados, en el partido de Churra (Murcia) (la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa). Inscrita en el Registro número 1, libro 32, sección 7.ª, folio 244, vuelto; valorada en 36.000 pesetas.

3. Un trozo de tierra riego en el partido de Monteagudo (Murcia), de 11 áreas, 21 centiáreas (cuarta parte indivisa de dicha finca). Inscrita en el número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 148; valorada en 54.000 pesetas.

4. Un trozo de tierra de regadío en término de Monteagudo, de 10 áreas, 96 centiáreas, sección 7.ª, folio 150; valorada dicha parte en 53.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra regadío, de una superficie de 11 áreas, 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 152; valorada en 55.000 pesetas.

Total, 373.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.335

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 642 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., contra don Francisco Cortada Pelayo y doña María Sánchez Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presen-

tar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda número 5, en segunda planta alzada, puerta B, de la casa número 30 de la calle Ronda de San Pedro, de Mollerusa (Lérida), con una superficie de 114,13 metros cuadrados construidos y 97,45 metros cuadrados útiles, que linda: frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con Ernesto Gorné; izquierda, con vivienda puerta A, caja escalera y rellano, y espalda, con vuelo de terraza de la vivienda de la primera planta, puerta B. Inscrita en el Registro al tomo 35 de Mollerusa, folio 21, finca 3.721, a favor de los demandados. Valor: 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja.

Núm. 14.180

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de febrero de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta 2.ª) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las dos fincas rústicas sitas en jurisdicción de Cuncurrita del Río Tirón, números 6.303 y 6.306 del Registro de la Propiedad, tasadas, respectivamente, en 290.000 y 235.000 pesetas, que se describen en edicto número 400, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 20 de enero de 1983, anunciando la primera, debiendo consignar el 10 por 100 de tasación para tomar parte.

Así lo tengo acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.548 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Pedro Blasco Ruiz de Gopegui y doña Eloísa Junquera Blasco, vecinos de Herrameluri (calle Santo Domingo, 7).

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.340

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera

subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.395 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Garniro", S. A., contra don Antonio Castellón García, en cuyo poder se encuentran los bienes embargados, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Talbot", modelo 150, matrícula Z-8131-L; tasado en 200.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 23 pulgadas; en 40.000 pesetas.

El piso quinto H de la casa número 10 de la calle La Gasca, de esta capital; tasado en 2.000.000 de pesetas.

Respecto al piso, la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 14.307

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 19 de enero, a las doce horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acordado en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias número 86 de 1982, sobre imprudencia y quebrantamiento de condena, contra Miguel Fernández Gómez, vecino de Zaragoza, en avenida de la Jota, número 44, cuarto tercera, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio por el que sale la subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subata, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Serán objeto de la subasta una furgoneta "DKW", matrícula Z-5429-G, modelo N-1300, y una furgoneta "DKW", matrícula M-5304-D, modelo F-1000, depositadas en la persona del penado y tasadas pericialmente en 160.000 y 120.000 pesetas, respectivamente, siendo rebajadas en un 25 %, lo que servirá de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, César Dorel.

Juzgados de Distrito

Núm. 14.205

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 64 de 1983, instado por "Comercial Aragonesa de Neumáticos", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra "Kymi", S. A., con domicilio en calle Bilbao, sin número, de Binéfar, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 279, correspondiente al día 7 de diciembre de 1983.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 13.568

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 862 de 1983, sobre sustracción frustrada, contra Josefina Jiménez Jiménez, Antonia Heredia Pisa y Dolores Gabarre Fernández, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichas condenadas, ha acordado la notificación y traslado a las mismas, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derecho de registro, 40 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 340.
- Exhortos y cartas órdenes, 880.
- Ejecución, 70.
- Reintegros, 630.
- Pólizas Admon. Justicia, 540.
- Locomociones acreditadas, 850.
- Suman, 3.350 pesetas.
- 6% del importe de la tasación, 330.
- Total general, 3.680 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a las condenadas, Josefina Jiménez Jiménez, Antonia Heredia Pisa y Dolores Gabarre Fernández, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario

Núm. 14.286

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.079 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Ros Torau, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alcober, 7, segundo, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 13 de enero y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Num. 14.128

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia citada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2055 de 1983, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustín Santos Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de enero próximo y hora de las once y cincuenta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.932

JUZGADO NUM. 5

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 76 de 1983, a instancia de don Miguel Luis-Diego Navarro, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Franco Bella, contra don Jaime Más Juanico, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y el fallo son como siguen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 76 de 1983, seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Miguel-Luis Diego Navarro, mayor de edad, casado, gestor y de esta vecindad, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Franco Bella, y defendido por el Letrado don Enrique Martínez Marco, y de la otra y como demandado, don Jaime Más Juanico, mayor de edad y vecino de Fabara (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Miguel-Luis Diego Navarro, contra don Jaime Más Juanico, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 34.761 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jaime Más Juanico, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.284

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.722 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Gregorio Sánchez Gómez, que antes tuvo su domicilio en Lérida, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 9 de enero a las once y veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 14.064

"HISPANIBEC", S. A.

"Hispanibec", S. A., sociedad gestora de fondos de inversión mobiliaria, comunica, a todos los efectos, el extravío del certificado de "Crecinco", Fondo de Inversión Mobiliaria número 318.556, de 1.108,382 participaciones, a nombre de don Eliseo Rascón Escalada.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de gestión, si en el plazo de sesenta días no aparece dicho certificado se procederá a la emisión del correspondiente duplicado que sustituya y anule al extraviado.

Barcelona, 15 de diciembre de 1983. — Por "Hispanibec", S. A. (legible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 52 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones